



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN Nº 062-2020-UNT/DECANATO-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 29 de Mayo de 2020

VISTO: el registro Nº 15920069 y expediente Nº 15120059E de fecha 13 de marzo de 2020, presentado por la alumna **MARIA EUGENIA AGUIRRE SIGUEÑAS** de la Escuela Profesional de Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con matrícula Nº 10406001-15 sobre convalidación de cursos llevados y aprobados en el II Semestre 2019 en la Universidad Nacional Autónoma de México - UNAM, como alumna del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNT – PROMOVE, visto asimismo los dictámenes emitidos por la Unidad de Registro Técnico Derecho, la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, el Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Académico y de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la convalidación de los créditos aprobados por la recurrente en la Escuela y año académico respectivo, teniendo como fundamento el nuevo Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de Trujillo – PROMOVE, aprobado según Resolución de Consejo Universitario Nº 0533-2011/UNT, Artículo 21º, según el detalle siguiente:

Creditaje aprobado en la Universidad Nacional Autónoma de México - UNAM 2019 - II			
CÓDIGO ASIGNATURA	CURSO	CRÉDITOS	CALIFICATIVO Calificación aprobatoria escala del 6 al 10 Inf. Nº163-2019-UGC- DDA
1804	FILOSOFIA DEL DERECHO	6	10
1514	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	8	10
1060	CURSO MONOGRÁFICO	6	10
		Total de créditos: 20	Promedio Ponderado: 10.00 Conversión: 20

Curso convalidados por creditaje en la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo 2019 – II (ANUAL)			
CÓDIGO CURSO	CURSO	CRÉDITOS	CALIFICATIVO
1159	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	03	20
1160	DERECHOS HUMANOS	03	20
1161	DERECHO AMBIENTAL	03	20
1162	DERECHO DE INTEGRACIÓN	03	20
1163	DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL	03	20
1166	TIRBUTACIÓN EMPRESARIAL Y DERECHO ADUANERO	03	20
1293	LABORATORIO: PROCEDIMIENTO CIVIL SUMARÍSIMO	02	20
		Total de créditos: 20	

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO la anotación **IMHABILITADA** en el Sistema de Gestión Académica (SGA), por haber realizado Movilidad Estudiantil en el II Semestre 2019 (X ciclo de estudios), debido a que la Dirección de Registro Técnico no registró en el SGA la Movilidad Estudiantil de la indicada alumna, por falta de información de la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Dist.DRT
URTD
interesada
Arch.
Reg. Nº 3722059
Exp. Nº 15120059E

Dra. Ena Carnero Arroyo
Decana (e) de la Facultad de Derecho
y CC.PP.

Ms. Gladys Luján Espinoza
Profesora Secretaria (e)